Domingo 1.° de Junio de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,549

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 46

GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 "
Por un año. " 20 "

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR POLITICO: JULIO HERRERA Y OBES — REDACTORES: JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA — ADMINISTRADOR: MIGUEL ALVAREZ

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 4, 9, 14, 19, 24 y 29 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.

Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 25.

Para los mismos puntos en la Confitería del Plata, 18 de Julio, 137 los dias 5, 13, 21 y 28.

La 1ª silla para el Yí, Tarrucu, Paso de Ramirez del Rio Negro y escalas, sale de la calle 18 de Julio, n. 31, los dias 6, 16, y 26 de cada mes.

La América sale del mismo punto para San Roman y Tala, los dias 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Maubeuf.

VAPORES

El *Saturno* sale mañana á las 5 de la tarde para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

El *Porteño* sale mañana para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

El *Araucania* sale mañana para Liverpool con escalas en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos.

El *Rio de la Plata* sale mañana á las 5 de la tarde para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto.

Sucursales de "El Siglo"

En la Librería de Lastarria y en la agencia de Arroyo, plaza Independencia, núm. 79, se reciben avisos y solicitudes para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

No tiene consonante

Nuestro ilustrado cólega y estimado amigo el Dr. D. Pedro Bustamante nos ha dirigido la carta rectificacion que va en seguida con motivo de la reseña parlamentaria que publicamos en el diario de ayer.

El Dr. Bustamante cree haberse apercibido, por los comentarios bien claros y terminantes que hacemos á la inesperada resolucion de la Cámara de Representantes, que no hemos comprendido la significacion del voto pronunciado por ella en la cuestion que la ocupaba.

Así es la verdad. No hemos comprendido ni comprendemos todavía esa contradictoria resolucion apesar de la *clarísima é intergiversable esplicacion* que segun el Dr. Bustamante tiene.

«Lo que ese voto significa dice el Dr. Bustamante, es que la mayoría relativa de los RR. no estaba por la forma ó redaccion de mi mocion, pero sí por lo que constituia su fondo; es decir, que la advertencia fuese hecha esclusivamente por la Cámara de RR. como muy bien lo comprendió y esplicó con toda franqueza el Dr. Ramirez, al fundar su mocion sobre reconsideracion del punto.»

En efecto, eso es lo que aparece y se deduce de su resolucion, pero no es eso lo que nosotros encontramos incomprensible y contradictorio.

A lo que nosotros no le encontramos esplicacion racional es que habiendo votado en contra de la mocion del Dr. Bustamante, que proponia la advertencia de la Cámara de RR. esclusivamente en forma de comunicacion ó de declaracion—que la forma poco hacia al caso como lo manifestó el mismo Dr. Bustamante—despues votase en pró de una mocion que en el *fondo* significa é importa lo mismo que antes habia rechazado.

El Dr. Bustamante se afana inútilmente por justificar y esplicar esta contradiccion, que mas clara aparece cuanto mas se profundiza.

La Cámara rechazó la mocion del Dr. Bustamante por que *á su juicio entendia que declarar violada la Constitucion por el P. E. importaba colocarse en la imprescindible necesidad de acusarlo.*

Así, pues, la Cámara reconocia terminantemente en nosotros que los poderes públicos no tienen derechos, que no tienen sinó deberes y por consiguiente que sus atribuciones no son renunciables.

La Cámara reconocia que su deber, su deber ineludible es acusar al P. E. siempre que á su juicio ha violado un precepto terminante y claro de la Constitucion.

Por eso rechazaba la mocion del Dr. Bustamante, que en términos claros y francos hacia esa declaracion.

¿Pero por ventura, es esta una mera cuestion de palabras?

¿De la redaccion mas ó menos hábil y capciosa de una comunicacion depende que los poderes públicos puedan eximirse impunemente del cumplimiento de sus obligaciones?

¿Quien se atreverá á sostenerlo?

Y sin embargo esto es lo que lógicamente se deduce de la esplicacion que el Sr. Bustamante dá al proceder de la Cámara de RR.

En efecto:

La Minuta de Comunicacion que ha sancionado la Cámara ¿es ó no es una advertencia al Poder Ejecutivo?

Sino es una advertencia y si solo una aclaratoria ...

... al Poder Ejecutivo, sosteniendo que lo que correspondia hacer era acusar al Gobierno si la violacion de la Constitucion cometida por él era flagrante, ó, aclarar el artículo Constitucional, si en su oscuridad y vaguedad estaba el justificativo de los procederes irregulares del P. E. y del mismo Cuerpo Lejislativo, al no ejercitar la facultad constitucional de acusarlo, que en garantía de la integridad de los derechos individuales se le ha sujerido.

La Cámara de Representantes al rechazar la mocion del Dr. Bustamante, reconoció el deber que tiene de acusar al P. E. siempre que viole la Constitucion.

La Cámara no cree del caso, ni conveniente, ejercitar esa facultad extrema, preñada hoy mas que nunca de peligros y trastornos sociales incalculables.

Y sin embargo, la Cámara, con un simple cambio de formas, sanciona una Minuta de Comunicacion que, segun el Dr. Bustamante, importa una advertencia; es decir, una declaracion de que el P. E. ha violado la Constitucion; es decir tambien, un compromiso de acusar al Poder Ejecutivo!!

¿Y puede sostenerse que este proceder sea racional y lógico?

La resolucion de la Cámara de Representantes no tiene pues á nuestro juicio otra esplicacion aceptable, sino que se ha prescindido de la cuestion de á quien compete hacer las advertencias para concretarse á si la Minuta de Comunicacion que se pasaba al P. E. era una advertencia que envolvia la declaracion de que el Gobierno habia violado la Constitucion.

La Cámara ha opinado, no sin razon tal vez, que no habia en esa Minuta de Comunicacion tal advertencia, y por eso le ha prestado su voto despues y apesar de haber rechazado la mocion del Dr. Bustamante.

De otro modo su procedimiento no tendria esplicacion Ahora:

¿Si la Cámara opina, que la facultad de acusar al P. E. siempre que viole las leyes es un deber que la Constitucion le ha impuesto y del que no puede prescindir; si las advertencias importan siempre, declaran que el P. E. á juicio del que la hace ha violado la Constitucion ¿no déclara terminante por ese hecho que no reconoce en sí, ni en el C. Legislativo la facultad de hacer advertencias al Poder Ejecutivo?

¡De qué servirian, que objeto tendrian las advertencias, si ellas han de poner á la Cámara de R. R. en el caso ineludible de acusar al P. Ejecutivo!

¿Es ese el objeto, es esa la utilidad, que la facultad de advertir tendria segun las doctrinas sostenidas en la Cámara de RR. por los Dres. Bustamante y Ramirez y por nosotros combatidas?

Indudablemente que no.

El objeto y la utilidad de las advertencias segun sus sostenedores consiste juntamente en servir de término medio y conciliatorio, en evitar el recurso extremo, y siempre violento de las acusaciones.

Ahora por lo que hace á la rectificacion del Dr. Bustamante respecto al cargo que cree le hemos hecho, de no haber refutado los argumentos del Dr. Ramirez en la parte referente á los casos ocurridos en los Estados Unidos, debemos declarar, que en nuestra reseña no nos hemos referido en este punto al doctor Bustamante sino á los que con nosotros combatian las doctrinas del Dr. Ramirez y estaban interesados en refutar esos argumentos en cuanto tendian á probar que el Cuerpo Legislativo de nuestro país, tenga como el de Estados Unidos la facultad de hacer advertencias al P. E.

Es por eso que hemos colocado esos argumentos entre los hechos, contra nuestra doctrina y en ese concepto por nosotros refutados.

Hé aquí ahora la carta del Dr. Bustamante:

Sr. D. Julio Herrera y Obes.

Estimado colega:

En la reseña que de la Sesion de la Cámara de Representantes del dia 29 hace Vd. en *El Siglo* de hoy, dice Vd.

«Púsose á votacion la Minuta de comunicacion presentada por la Comision de Legislacion, con la modificacion de que en vez de ser enviada por la Asamblea General, lo fuese por la Cámara de RR., y resultó apoyada por mayoría de un voto.» Y agrega Vd. «Original resultado! El Dr. Bustamante, que en la primera votacion no tuvo mas que un voto, era el triunfador.»

Por estas palabras veo que Vd. no ha dado con la significacion, en mi concepto clarísima é intergiversable, del voto pronunciado por la Cámara.

Lo que ese voto significa, es que la mayoría relativa de los RR. no estaba por la forma ó redaccion de mi mocion, pero sí por lo que constituia su fondo, es decir, por que la advertencia fuera hecha esclusivamente por la Cámara de RR., como muy bien lo comprendió y espresó con toda franqueza el mismo Dr. Ramirez al fundar su mocion sobre reconsideracion del punto.

Eso era lo que queria aquella mayoría, que fuera la Cámara la que advirtiera pero entendia ella (á mi humilde modo de ver, equivocadamente) que mi mocion, tal cómo yo la habia presentado, aparejaba como consecuencia forzosa la acusacion contra el P. E., y por eso, y solo por eso desechó mi mocion. De esa opinion, comun á la mayor parte de los miembros de la Cámara, se hizo órgano el Dr. Lerena cuando al ponerse á votacion la Minuta aconsejada por la Comision de Legislacion, propuso se hiciera entonces lo que al fin vino á hacer la Cámara, esto es, que se pasase la Minuta, pero solo en nombre de la Cámara de RR.

Nada hay pues de original, estimado colega, y nada que no tenga una facilísima y natural esplicacion en la solucion dada por la Cámara de RR. á la cuestion sobre advertencias al P. E.

Ahora por lo que respecta á argumentos formulados por el Dr. Ramirez, y segun Vd., no refutados por mí, le protesto á Vd., que solo recuerdo uno: el que sacaba aquel de los párrafos de Hamilton, que creyó oportuno citar. Cierto es que no lo refuté directamente al menos, porque cuando me disponia á hacerlo, la Cámara dió el punto por suficientemente discutido; pero sin mas que pasar la vista por los párrafos citados, y que reprodujo *La Democracia* del 28, convendrá Vd. conmigo en que ese argumento se refuta por sí mismo, y en que es el menos pertinente y oportuno de cuantos se han formulado en el debate, pues Hamilton no dice una sola palabra sobre *advertencias* al P. E., ni sobre á qué Cámara compete hacerlas, ...

La armonia entre los Poderes públicos

... esta resolucion, debe haberse dirigido la comunicacion correspondiente al Gobierno, haciéndole observaciones sobre el caso que habia motivado esta discusion.

Con interés hemos seguido el curso de la misma: y conformes con la opinion emitida por el doctor Herrera, vamos á permitirnos algunas ligeras reflexiones sobre las relaciones entre los Poderes públicos en quienes está delegada la soberanía de la Nacion.

Son los tres Poderes independientes entre sí—Cada uno tiene marcadas sus atribuciones. Y sin embargo, despues de mas de cuarenta años transcurridos desde que la Constitucion está vijente, hemos visto que tan poco fija y determinada está la jurisprudencia constitucional, que la Cámara de Representantes ha discutido cuatro dias seguidos si tenia ó no facultades para hacer advertencias al Poder Ejecutivo.

Fácil es la esplicacion del fenómeno para todo el que conozca la historia de esta República. No se ha pensado durante estos cuarenta años en discutir, sino en pelear. Poco entendian ni se curaban los jefes de los bandos militantes de achaque de constituciones y de relaciones entre los Poderes públicos. No habia adversarios políticos, sino enemigos. Los argumentos que se empleaban para convencerlos eran el hierro y el fuego—Poca falta hacia para la tarea de combatir el estudiar á Benjamin Constant ó á Laboulaye.

La vida constitucional no ha existido en la República sinó en brevísimos periodos: no ha tenido tiempo de desenvolverse y consolidarse.

Al iniciarse hoy ó al reanudarse si se quiere ese desenvolvimiento, se tropieza naturalmente, con la falta de precedentes en la historia nacional, y tambien con la falta de esperiencia en la vida parlamentaria.

Hay tendencia á llevar las facultades que corresponden á cada uno hasta sus últimos estremos.—A nuestro juicio la prudencia aconseja en lo general abstenerse de tocar los últimos límites del derecho. En esos últimos límites se toca el derecho de un Poder con el de los otros: y á todos, y mas que á todos al país, interesa que se eviten rozamientos que pueden entorpecer el movimiento ordenado de la máquina política y administrativa.

El nombramiento de los Gefes Políticos es por ejemplo privativo del Poder Ejecutivo. Comete este por inadvertencia una infraccion constitucional confiriendo ese nombramiento á un ciudadano que no ha cumplido la edad que constitucionalmente le habilita para ejercerlo.

La cuestion es de buena fé, y la Cámara de Representantes advierte al Ministro de Gobierno que el Géfe Político de que se trata no tiene la edad que requiere la Ley. Una vez hecha esta advertencia, parece que el procedimiento debia ser muy sencillo. No puede suponerse que el Gobierno á sabiendas y por obstinacion se complazca en barrenar la Constitucion.—¿Porqué empeñarse entonces en distinciones sofísticas sobre la diferencia que hay entre haber cumplido los treinta años y estar próximo á cumplirlos?

Cabe muy bien el creer—y es lo probable, qué el Gobierno al hacer el nombramiento no se fijó en que él que nombraba no habia cumplido la edad.—¿Porqué no confesarlo así francamente y corregir el yerro?

Esto es por lo que hace al Gobierno. En cuanto á la Cámara que le hizo la advertencia, no le quedaba otro arbitrio, en vista de la tenacidad del Poder Ejecutivo, que abstenerse de insistir en el asunto ó acusarlo ante el Senado.

Ha optado por lo primero, á nuestro juicio con buen acuerdo. Para entablar la acusacion del Gobierno ante el Senado debe haber en nuestra opinion causas mas poderosas. ¡Ojalá nunca haya otras mas graves que la referida!

En este asunto el proceder de la Cámara ha sido á juicio nuestro mas cuerdo y conciliador que el del Gobierno.

Ahora dirige la Cámara de Representantes una advertencia al Poder Ejecutivo con motivo del giro dado á la acusacion de los Sres. Esquivel y Herrera.

Por mas que á nuestro juicio sea muy discutible el derecho de la Cámara para dirigir al Poder Ejecutivo semejantes advertencias, no creemos que este procederia cuerdamente entablando discusion sobre si la Cámara es ó no competente para hacerlas.

Puede la Cámara no tener esa facultad, y ser sin embargo censurable el proceder usado en el asunto de que se trata. Los Poderes públicos no deben considerarse como adversarios dispuestos siempre á aprovecharse de los descuidos ó imprudencias de su antagonista. No se trata de que cada Poder, en constante pleito con los otros, procure llevar en él la mejor parte—Se trata de que todos cooperen de buena fé á establecer órden y buen gobierno en el Estado.

Por lo demas, hay una cosa que es de buen sentido. Si hay un Poder que pueda considerarse principal, es aquel que directamente recibe su investidura de la soberanía popular.

Todos son igualmente independientes: pero el Poder Legislativo, y sobre todo la Cámara de Representantes, es la que en primer término es elegida por el pueblo. Merece por tanto toda la consideracion á que su origen le hace acreedora.

Esperamos con interés á conocer la respuesta del Gobierno á la comunicacion de la Cámara de Representantes: y deseamos que sin abdicar ninguna de sus facultades constitucionales, prestará la atencion debida al fondo de las indicaciones que la Cámara ha creido conveniente hacerle.

El buen sentido á caballo

Hay opiniones que merecen palos.

Un ejemplo palpable de la verdad de esta vieja sentencia nos ofreció la sesion de la Cámara de Representantes de que dimos relacion ayer en nuestra Crónica Parlamentaria.

Una de esas opiniones absurdas, monstruosas, descomunales fué proclamada allí, en plena Cámara, nada menos que por un abogado del foro, por un miembro del Tribunal de Justicia, por un representante del pueblo!

Cometeríamos un delito de leso buen sentido, sino aplicásemos á esa opinion sui-generis el castigo de la publicidad que es el palo que descarga la prensa sobre los absurdos y las aberraciones, que echan á rodar por esos mundos de Dios algunos que tienen la ...

... lloz lo dijo bien sabido lo tendria.

Dos ciudadanos se presentan á la Cámara diciendo: «hemos sido víctimas de actos atentatorios cometidos en nuestras personas por el Poder Ejecutivo, con violacion de las garantías constitucionales;—á vosotros os está impuesto por la ley fundamental, el deber de dictar leyes protectoras de todos los derechos individuales y de acusar al Poder Ejecutivo por violacion de la Constitucion;—pedimos pues justicia, pedimos que cumplais ese deber.»

El Ministerio es interpelado; dá esplicaciones que á nadie satisfacen en el fondo y que en vez de destruir la acusacion la apoyan y la robustecen.

¿Qué corresponde hacer á la Asamblea?

Para el Dr. Vazquez el asunto es muy sencillo—La Cámara en sus olímpicas funciones no puede descender á preocuparse de si se menoscaban ó no por el Poder Ejecutivo los derechos individuales—Esa es tarea demasiado trivial para que tengan que entender en ella los diputados electos por los pueblos para ejercer atribuciones algo mas altas que la de garantir al habitante del Estado la efectividad de sus derechos de hombre—La Cámara no tiene que hacer mas que echar con cajas destempladas á los atrevidos reclamantes, enviándolos á que se entiendan con el Poder Judicial y á que entablen ante él la acusacion que quieran contra los funcionarios *de cualquier gerarquía* que hayan atropellado su derecho individual y violado la Constitucion de la República.

Señores, dirán los reclamantes á los Diputados, lo que Vdes. hacen es exigirnos un imposible, es mandarnos á entender con el Poder Judicial para que el Poder Judicial nos mande de nuevo con la música á otra parte. ¿Cómo quieren Vds. que podamos acusar ante los Tribunales Ordinarios al Presidente de la República sin antes haberlo depuesto el Senado de su empleo, como lo dispone el artículo 39 de la Constitucion?—¿Cómo quieren Vds. que pueda tener lugar el juicio criminal sin haberse efectuado antes el juicio político que es su lógico y necesario antecedente?

Pero el Dr. Vazquez no retrocede ante estas verdades de á puño—«Anden Vds., les replica á los ciudadanos agraviados, de Herodes á Pilatos, sin hallar una sola autoridad que se digne tenderles su mano protectora y levantar sobre la prepotencia de la fuerza, el derecho individual incólume y triunfante. Vds., invocan los preceptos de la Constitucion y los principios universales del derecho, pero yo invoco á Benjamin Constant cuyas opiniones, emitidas á principios de este siglo, valen mas que todas las verdades de la razon y todos los progresos del derecho.

¡Pues no faltaba mas! Las Cámaras, las encumbradas Cámaras, las celestiales Cámaras, obligadas á descender á la region prosaica de la vida práctica para perder su tiempo en proteger los derechos individuales!

¡Lucidos estaríamos si semejante absurdo sucediese!

Y en fin, yo me apoyo en Dalloz que dice que la Constitucion del año 14 que es la que ha glosado y criticado Benjamin Constant, es la última palabra del progreso en materia política—Dalloz es un hombre que ha escrito una obra de cincuenta tomos y no puede equivocarse.—Podrá caer en error un escritor que produce uno ó dos tomos pero ¿cómo ha de poder decir mentiras uno que con poquísimo no dice nada produce *cincuenta*!

Lástima grande que con esa argumentacion mas sólida que las murallas del mercado viejo, no lograse el Dr. Vazquez convencer á uno solo de sus colegas. La *Orden del dia* motivada que consignamos en seguida para edificacion de las generaciones futuras tuvo el triste fin de ser rechazada.

Dice así ese *notable* documento:

ORDEN DEL DIA

En mérito de las esplicaciones dadas por el Sr. Ministro de Gobierno sobre las prisiones de los ciudadanos D. Bernabé H. y Obes y D. Emilio Esquivel y de los procedimientos observados con tal motivo por los funcionarios del P. E., la H. Cámara de Representantes Declara.

1.° Que la violacion de las garantías individuales, como todos los delitos comunes están sujetos á las acciones que de ellos se deriven ante los Tribunales Ordinarios; cuando esos hechos por su reincidencia ó magnitud no invistan el carácter de un atentado á las libertades públicas.

2.° Que los actos inautorizados de los funcionarios del Estado *cualesquiera que sea su gerarquía*, ejecutados fuera de la órbita de sus atribuciones constitucionales ó legales con relacion á intereses ó personas particulares, en los casos del art. anterior, están, en concepto de la Cámara de Representantes, fuera del alcance del Cuerpo Legislativo, cayendo bajo el imperio del Poder Judicial por accion ó acusacion de parte.

3.° Que la H. Cámara de RR. ajustará sus procedimientos á la norma de estos principios en todos los casos que ocurran de naturaleza igual ó semejante á la que motiva esta órden del dia.

4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, á 26 de Mayo de 1873.

Laudelino Vazquez.

¿Merece esto criticarse seriamente?

Semejantes ideas lanzadas en el recinto de la ley, no son mas que un insulto inferido al buen sentido de la Cámara de Representantes.

El fin de la sociedad y del Poder Público que la representa, es garantir los derechos individuales, que son los verdaderamente universales, imperceptibles é inalienables, los que emanan directamente de la naturaleza humana; los que sin limitaciones de tiempos ni lugares pertenecen al hombre por el hecho de ser hombres. La libertad civil, conjunto de los derechos individuales, es la base suprema de la organizacion social. La libertad política, es solo el medio de asegurarla y garantirla.

Y por eso la libertad individual es entre todos los derechos el mas sagrado y el mas inviolable.—Y por eso las leyes positivas, que pueden restringir la libertad política segun la situacion de cada país, no pueden respecto de la libertad individual, sino declararla, reconocerla y garantirla, porque la libertad individual es superior á la soberanía popular, á la ley y á las instituciones, porque la libertad individual principio ...

Y sin embargo, son precisamente esos derechos, los mas esenciales y sagrados de todos, los que merecen de un Representante del pueblo el desprecio mas profundo!

¿Qué creerá el Dr. Vazquez que son esas *libertades públicas* que él declara superiores á los derechos individuales?

Los derechos del hombre y del ciudadano se eslabonan y se unen entre sí. No se puede atacar uno de esos derechos, no se puede romper uno solo de esos eslabones, sin que toda la cadena se estremezca, porque todos los derechos son solidarios, porque el ataque al derecho de un hombre importa un ataque al derecho de todos, una amenaza á la libertad de los habitantes del Estado.

¿Y se puede sostener que el atentado á un derecho individual no importa siempre un atentado á las libertades públicas, heridas por ese hecho en su fundamento y en su esencia?

Pobre derecho constitucional, en manos de los que así falsean sus mas elementales prescripciones!

Mire Sr. Dr. Vazquez, se lo diremos en secreto y como amigos,—no presente mas proyectos sobre materia constitucional á la Cámara de Representantes.

El artículo 2° de la *Orden del dia* que venimos comentando, es el que mas descuella por su falta de sentido comun.

Basta leer los artículos de la Constitucion que trascribimos en seguida para convencerse de esta verdad.

Art. 38 Al Senado corresponde abrir juicio público á los acusados por la Cámara de Representantes y pronunciar sentencia con la concurrencia á lo menos de las dos terceras partes de votos, al solo efecto de separarlos de sus destinos.

Art. 39. La parte convencida y juzgada quedará no obstante sujeta á acusacion, juicio y castigo conforme á la ley.

En cumplimiento, pues, de estos artículos constitucionales, la ley interpretativa del artículo 81 que acaba de sancionar la Cámara de Representantes establece al tratar de la responsabilidad criminal de los funcionarios públicos, que tratándose del Presidente de la República, sus Ministros etc., el juicio criminal no puede llevarse á efecto sin antes haberse efectuado el juicio político y haberse separado en él, de su empleo, al funcionario público acusado.

Y sin embargo, el Dr. Vazquez pretendia muy suelto de cuerpo que la misma Cámara que acababa de sancionar ese proyecto, se contradijese vergonzosamente y violase los mas claros principios del derecho abstracto y positivo, declarando, *que los funcionarios públicos de cualquier gerarquía, que violaran la Constitucion, conculcando un derecho individual, deberian ser acusados por la parte agraviada ante los tribunales ordinarios, sin que la Cámara de Representantes, tuviese algo que ver sobre el particular.*

¿Cómo puede ser acusado el Presidente de la República sin haber sido antes separado de su empleo por la acusacion de la Cámara de Representantes y el fallo del Senado?

¿Cómo puede hacerse efectiva respecto de los funcionarios de que habla el artículo 25 la responsabilidad criminal, sin haberse efectuado el juicio político?

Y esto lo dice todo un representante del pueblo, todo un abogado del foro, todo un miembro del Superior Tribunal de Justicia!

Y no se nos venga diciendo que el Dr. Vazquez en su *Orden del dia* se refiere á la responsabilidad civil que pueda hacerse efectiva sin necesidad del juicio político anterior. El Dr. Vazquez ha empleado las palabras *acusacion de parte* y no se puede concebir que un abogado llegue hasta ignorar que la palabra *acusacion* se refiere solo á la accion criminal.—Seria un disparate llamar acusacion á la accion que se ejerce ante los tribunales civiles para el resarcimiento de daños y perjuicios.—Esto se llama demanda y nada mas que demanda.

Por lo demas, todo el mundo sabe que los funcionarios públicos están sujetos á una triple responsabilidad: política, criminal y civil.—Esas responsabilidades en vez de escluirse se asocian y se complementan. Las tres pueden y deben hacerse efectivas al mismo tiempo, como el dique mas seguro opuesto á los desbordes de la arbitrariedad y la violencia.

Se necesitan agallas de dorado para presentar en abono de opiniones insostenibles, como lo hizo el Sr. Diputado por la Colonia, á Dalloz, nada menos que á Dalloz, como modelo en derecho constitucional para un pueblo republicano y libre!

El Dr. Vazquez reclama por lo visto la máxima sentada en la misma sesion á que nos referimos, por uno de sus colegas: para él vale mas la razon de los autores que la autoridad de la razon.

Sirvan estas líneas de condenacion y de protesta contra las doctrinas subversivas de los principios mas sagrados de justicia y de derecho, que no tuvo reparo en sostener el Sr. Diputado por la Colonia, en el seno de la Cámara de Representantes.

En el caso presente, el triunfo de la doctrina del Doctor Vazquez no habria importado una amenaza ni un peligro para la libertad individual, porque el Gobierno actual, animado de los mas patrióticos propósitos, está dispuesto á marchar con la ley, y si en algo á veces se separa de ella, es sin intencion premeditada y por efecto de la oscuridad de algunas disposiciones constitucionales, que á la Asamblea toca interpretar y esclarecer. Pero en el porvenir, si esa doctrina quedase subsistente; ¡que seria de los derechos individuales librados al capricho de mandones arbitrarios, sin encontrar en la Asamblea, silenciosa, indiferente, cruzada de brazos ante el atentado, una mano que se levantase á reprimir los avances del Poder y á garantir el derecho de los habitantes del Estado, bajo la égida de la Constitucion y de las leyes!

A la Razon Católica

Quedamos notificados de que *La Democracia* y Vd. no son, como habíamos creido, una misma individualidad.

Vemos que á Vd. no le ha contentado el traslado que dimos al *Mensagero* de las citas del Concilio de Trento y de algunos canonistas que adujo para demostrar que la Iglesia Católica no quiere que nadie sino ella enseñe la doctrina cristiana.

Vd. opina que *El Siglo* debe tener criterio propio, ...

... catecismo y hablar de Jesucristo á los niños.

No somos canonistas, pero nos basta saber algo de la historia y el espíritu de la religion católica para afirmar que ni ahora ni nunca ha sostenido semejante cosa: antes al contrario recomienda que todos difundan y enseñen su fé y su doctrina, conforme á las fórmulas aprobadas de antemano por la Iglesia misma.

¿Cree Vd. de veras, que el Padre Santo y el Sacro colegio verian con mucha satisfaccion que se suprimiese la enseñanza religiosa en las escuelas públicas?

El Registro Civil

La Tribuna sostiene, sin probarlo—cosa por cierto demasiado fácil que seria inconstitucional el establecimiento de un Registro Civil.

El elástico artículo 5° de la Constitucion, es el que, como lo decíamos en nuestro artículo anterior, se presenta siempre como un fantasma á cerrar el paso á toda idea, á toda reforma, á toda innovacion, que importe una conquista del progreso y una victoria de la libertad.

Nuestros constituyentes venerandos nada le han hecho á *La Tribuna* para que tan mal los trate, haciéndoles decir lo que no han dicho.

¿Y el pobre artículo 5.° de la Constitucion en qué ha podido ofender al colega para que lo mutile tan inhumanamente, para que lo desnaturalize sin piedad, colocándolo en el lecho de Procusto, para alargarlo y estenderlo á su capricho?

El artículo 5.° de la Constitucion debe regir solo en las materias con las que tenga conexion, debe observarse solo en los casos en que sea aplicable.

¿Y nos dirá *La Tribuna* qué tiene que ver la Religion del Estado con el establecimiento del Registro Civil?

Decir que porque la religion del Estado es la Católica no debe establecerse Registro Civil, es lo mismo que afirmar que no puede construirse un ferro-carril, un puente, un edificio público, por la misma estupenda razon.

La Iglesia se dirá, es la única que tiene derecho á llevar esos registros!—¿Y porque?—preguntamos nosotros. Lo difícil no es decirlo sino demostrarlo. Si eso fuese cierto, con el mismo derecho, siempre en nombre del artículo 5.°, podria pretender la Iglesia ejercer un monopolio sobre todas las funciones del poder civil, sobre todas las instituciones públicas.

Solo los párrocos pueden llevar los Registros Civiles de nacimientos, se esclama con aire de profunda conviccion! Agréguese mas, llévese la doctrina hasta sus últimas consecuencias lógicas. Solo los párrocos pueden ser maestros de escuela y jueces de paz, y gefes políticos, y representantes del pueblo, y presidentes de la República—Al fin y al cabo, tanto tiene que ver la Religion del Estado con el Registro Civil como con las atribuciones de todos esos funcionarios públicos.

¡Oh lógica del tirabuzon, ó ley del embudo, cuantos absurdos se proclaman en vuestro nombre!

Francamente la opinion de *La Tribuna*, perdónenos el colega, no es seria ni puede discutirse sin hacer una ofensa al buen sentido del lector.

El absurdo cae por su propio peso y se refuta por sí mismo.—¡Cúmplase esa ley de la inteligencia humana respecto del absurdo que consigna *La Tribuna*!

Respetamos mucho las opiniones del colega, pero no podemos acompañarlo en la discusion de una tésis que por descabellada no merece los honores del debate.

Respecto de los otros puntos que toca *La Tribuna* en su artículo, creemos que seria superfluo agregar una palabra mas.—En nuestro artículo anterior, lo decimos sin que nuestra modestia se resienta, está consignada la refutacion completa de las opiniones emitidas por *La Tribuna* en oposicion á la justicia, á la conveniencia y á la constitucionalidad del establecimiento del Registro Civico.

Si esto no es cierto, venga Jesucristo y véalo.

Moralidad comercial

El Sr. D. Adolfo del Campo nos pide la publicacion de la carta que vá á continuacion.

Accedemos á su pedido porque creemos en efecto como lo dice el Sr. del Campo, que en países esencialmente comerciales como el nuestro hay verdadero interés público en moralizar el comercio, que tiene por base la honradez y la buena fé: haciendo públicos los escándalos que se cometen, máxime cuando en ellos se halla complicada la rectitud de procederes de un alto magistrado.

Sin prejuzgar en el asunto publicamos la carta del Sr. del Campo, esperando la relacion del negocio que nos ofrece para poder juzgar con conocimiento de causa y dar la razon con toda imparcialidad á quien la tenga.

Hé aquí la carta del Sr. del Campo:

Querido Julio.

Hoy he sido víctima del atentado de despojo mas violento que se ha cometido hasta hoy por ningun Juez.

El Juez de lo Civil, Forteza, sin oirme y violando la ley de procedimientos, ha mandado dar posesion con auxilio de la fuerza pública, de mi propiedad de la Quinta que fué de Buschenthal, á Essign y Lima, que como tú sabes estos pretenden usurparme mi propiedad valiéndose de mil trampas infames. Como todo el dia he estado ocupado con este suceso no tengo tiempo de remitirte la relacion que voy á publicar, de la tentativa de robo que pretenden hacerme los individuos Essign y Lima en confabulacion con el Gerente de la casa Mallman y Ca.

Ya se escandalizará el publico lo que tenga conocimiento del procedimiento de estos individuos. Te agradeceria que como adelanto á la relacion que te enviaré mañana, me publicases esta carta en lugar preferente de tu diario.

Creo que no te negarás á mi pedido desde que *El Siglo* en la cuestion de los Fomentos proclamó y sostuvo la necesidad de interés público que hay en moralizar el comercio por medio del correctivo eficaz de la publicidad de sus escándalos.

Puedo asegurarte que el que voy á denunciar es el mas grande que hasta ahora se haya cometido por ...

... El Sr. Juez del Crimen me ha entregado en vista el espediente y el lunes pediré lo que corresponda.

Antes de terminar debo decir que la venida del Sr. coronel Carabajal a Montevideo, obedece á otros objetos que los indicados en *La Tribuna* con la verdad de costumbre.

Se ha dicho en los remitidos que la venida de este Gefe era á causa del malestar del Departamento de Minas y para trabajar cerca del Gobierno, por la mudanza del Gefe Político de aquel Departamento.

Tales afirmaciones son completamente falsas.

El coronel Carabajal, vino á recibir ocho meses de sus sueldos, y averiguar si una casa que se construyó en Minas, y para cuya construccion, habia dado una fuerte suma, era de él ó del albañil que la hizo, pues que el terreno en que está edificada, sabe que no es suyo.

La prueba que su objeto al venir, no fué ocuparse del supuesto malestar del Departamento de Minas, es el documento que le adjunto y que le ruego tenga V. la bondad de publicar.

De V. muy afectísimo,

H. Formoso.

COPIA

Yo, el coronel don Manuel Carabajal, habiendo visto las denuncias que se hacen en el diario *La Tribuna*, muy particularmente en el del 16 del corriente que tengo á la vista, y constándome de un modo cierto, que todas las denuncias correspondientes á la seccion en que resido, tanto de robos como de mala administracion, que se atribuye á la actual administracion del Gefe Político, coronel Ximenez son completamente falsas.

Declaro que es falso que se me hayan robado á mi las nueve reses que se dice en el citado diario, ni cosa alguna. Declaro tambien que es falso que á los demas vecinos de mi seccion, que tambien se mencionan, se les haya robado cosa alguna hasta la salida de mi casa que fué el 19 del corriente.

Del mismo modo declaro falso que la muerte del comandante Correa y el alferez Prieto, asesinos de Peixoto y su hijo, hayan sido hechas por D. Pedro La Paz, que no es comisario de la seccion desde que el Coronel Ximenez se recibió de la gefatura—El Comisario de esa seccion lo es el Sr. Vazquez.

Tambien es completamente falso hasta la salida de mi casa que á los negociantes Garret y Castro los hayan robado en sus casas de negocio siendo el primero de estos negociantes compadre mio con el cual he hablado en esta villa.

En honor de la verdad doy la presente declaracion en la villa de Minas á 21 de Mayo de 1873.

Por autorizacion del señor coronel D. Manuel Carabajal.

Guillermo Sagreda.

Doy fé que el señor coronel D. Manuel Carabajal, persona de mi conocimiento me exhibió el certificado que antecede manifestándome que se ratificaba en su tenor, como de que la firma que las suscribe fué puesta á su ruego por el capitan D. Guillermo Sagreda.—A su pedido lo certifico, signo y firmo en Minas fecha, ut-supra, hay un sello y un signo.

Manuel Trelles, Escribano Pco.

El Dr. Martinez nos pide la publicacion de lo siguiente:

Sr. D. José G. Bustamante.

Muy señor mio:

Si no lo conociera á Vd. creeria que el artículo sobre la política brasilera habia salido de alguna Legacion.

Felizmente recuerdo para honor suyo que estando en Buenos Aires recibió Vd. la noticia de que la intervencion brasilera era inevitable.

Entonces era Vd. mi amigo íntimo y tambien recuerdo para honor suyo que se le cayeron las lágrimas. Eso quiere decir que Vd. tenia corazon y sentimiento de Oriental.

Dice Vd. en su editorial, porque debo suponer que es suyo, que yo vivo en la region de los séres invisibles.

Beato el que posee, como decia el general Rivera parodiando al Sr. Sagra. Lo que yo sé y estoy muy contento es que duermo sueños tranquilos porque no he tenido la desdicha de desterrar á ninguno de mis conciudadanos, y prefiero tener por clientela á esa multitud novelesca que se engríe con los cuentos de hadas, antes que rebajarme hasta el nivel del pugilato bárbaro de la prensa que solo puede entusiasmar á alguno que otro changador.

Sin embargo, no concluiré lo que se refiere á mi persona sin hacerle notar que no hace mucho tiempo que las columnas de *La Tribuna* se me ofrecian con instancias y se me llamaba digno, virtuoso. Y eso se decia precisamente cuando yo combatia la propaganda disolvente del Dr. Gomez que vale mucho mas qué usted.

Prefiero ser soñador antes que someterme á la política de D. Pedro II de Braganza. Quiero ser poeta, antes que arrojar la mas leve sospecha de confabulacion en la política maquiavélica del Imperio.

Si mis artículos son vulnerables ante una crítica severa de filosofía y literatura, los suyos serian imperdonables ante la gramática.

Eliminada la cuestion personal vamos al fondo del debate.

En Rio Janeiro no hubiera tenido la política brasilera un defensor mas caloroso que *La Tribuna* y digo esto porque aprecio al pueblo brasilero y maldigo la política imperial.

Yo le propondria que enviase al Dr. D. Mateo Magariños Cervantes á visitar sinceramente las márgenes del Rio Negro, para averiguar las cosas y los hechos. Un hombre de su esperiencia, que en tan poco tiempo ha hecho su carrera que se ha jubilado á vapor, podria fácilmente penetrarse del asunto. Pero la dificultad es que el Dr. Magariños tiene que volverse á Europa, detenerse en Rio Janeiro y esas son otras yerbas y otro cantar.

Es lo mas ocurrente sostener la política brasilera en estas tierras en que todos nos conocemos. Todavia si se hubiera tenido la habilidad de sostener esa política proscribiendo el antagonismo de Rosas se com- ...

FOLLETIN 127

LOS PIRATAS DE ALTO BORDO

POR PONSON DU TERRAIL

EL VAMPIRO

prende, pero anderir la política maquiavélica del Imperio, la política que maldice la inmensa mayoría de los liberales brasileros, la política de la alianza que los mismos hombres en la campaña la combaten - es el colmo de la insensatez, y yo no tengo inconveniente en declarar que si el partido colorado se creyese vinculado al porvenir de la República por la tradicion ó para el futuro con intervenciones brasileras, yo dejaría de ser colorado.

Los partidos que no tienen la virtud ni el poder de amparar ni estender las fronteras de la patria no son partidos y no tienen el derecho de existir. La política brasilera está condenada inexorablemente por la razon y por la historia. Por la razon porque es la monarquía contra la República.

Por la historia porque es la continuacion de la antigua lucha de la córte de Portugal y con la Metrópoli Española, es la política que para libertarnos del tirano de Buenos Aires nos cercenó una cuarta parte del territorio.

Los que se encuentren bien con esas tradiciones y á título de política grave y circunspecta se constituyen en defensores del Brasil, allá se las hayan, lo que es yo me encuentro muy bien con mis paisanos del Sarandí é Ituzaingó y si se quiere remontar á la historia me encontraría si fuera guerrero con mucho más gusto al lado de la espedicion Ceballos que de los progenitores de D. Pedro II de Braganza.

D. Martinez.

SECCION OFICIAL

El Presidente de la República francesa á S. E. Don José Ellauri, Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Grande y buen amigo:

Hemos recibido con interés la carta que nos habeis dirigido anunciándonos vuestra eleccion á la Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

Os felicitamos por el testimonio de estimacion y confianza que habeis merecido de vuestros conciudadanos y encontramos tambien nosotros un verdadero motivo de satisfaccion porque aprovechais de esta circunstancia para asegurarnos vuestro firme deseo de estrechar los lazos de buena amistad que unen á ambos países.

Podeis estar seguro que nos complaceremos en corresponder siempre á iguales sentimientos y aprovechamos con gusto esta ocasion para presentaros las seguridades de nuestra sincera simpatía.

Escrita en París el 21 de Abril de 1873.

Vuestro buen amigo.

THIERS

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Mayo 31 de 1873.

Enterado, publíquese.

Rúbrica de S. E.

ALVAREZ.

Ministerio de Guerra y Marina.

DECRETO

Montevideo, Mayo 31 de 1873.

Hallándose vacante el puesto de Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina por renuncia que de él hizo el Teniente Coronel graduado D. Enrique Pereda, el Presidente de la República, decreta:

Art. 1.° Nómbrase Oficial Mayor al ciudadano abogado D. Daniel Granada.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

ELLAURI

EUGENIO D. FORNA.

Movimiento de la Tesorería General

desde el día 24 al 31 del corriente mes

ENTRADAS

Existencia en efectivo	$ 58,992 00
Valor en letra	14,000 00
Recibido de la Administracion General de Correos	2,001 00
Id. Recaudador de la Contribucion Directa el Departamento de la Florida	21,518 71
Id. Administracion de Sellos y Patentes por timbres del corriente mes	4,125 00
Id. Administracion de Sellos y Patentes	30,000 00
Suma total	$ 132,635 71

SALIDAS

[illegible]

INTERIOR

[illegible]

EXTERIOR

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

SOLICITADAS

[illegible]

injuria, cuando se le dice que todas las reformas que se hacen es obra de *esponjoso colitre de un antiguo repartidor de muebles que lleva la batuta de la Administracion etc.*, significando con esas palabras que todos los individuos que la componen baten palmas ó cierran la boca á todo lo que hace al aludido batutero ó á sus insinuaciones.

Sobre el edificio y médicos..... te conozco mascarita..... A leguas se conocen los despechados: sean buenos cirujanos y curen la llaga por donde aun resuella la herida.

Por lo demas busquen firmas, hagan protestas embozadas, empéñense hasta las señoras, y hagan las publicaciones que quieran, que siempre estará pronto á rechazar el reborno y responder de sus actos públicos.

3859 *El aludido*

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio.

Montevideo, Mayo 31 de 1873.

DEUDA INTERNA 2ª SERIE

45,000 $ al contado	39	p% de su valor
20,000 " 12 m 1 [illegible]	37	" "
40,000 " [illegible]	56¼	" "
7,000 " [illegible]	56¾	" "
40,000 " [illegible]	56¼	" "

CONSOLIDADOS DE 1873

6,000 $ al contado	77	p% de su valor

SOCIEDAD PUBLICA

15 acciones al contado	25	p% de su valor

FERRO-CARRIL CENTRAL

30 acciones al contado	51	p% de su valor
31 Idem idem	51	" "

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

EXPORTACION É IMPORTACION

Siguió la paralizacion hoy lo mismo que en los anteriores dias.

En el de importacion tampoco se ha hecho nada notable con motivo de ser sábado en el que todo el comercio se ocupa de cobranzas.

CAMBIOS

El mercado ha estado flojo sobre operaciones de cambio.

A última hora solo conocemos haberse pasado para el vapor «Liffey», las siguientes cantidades.

Sobre Lóndres 4,000 libs. est. á 51 3/4 y 51 1/2 d.
Sobre París, 50,000 francos á 5.45.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de ultramar—Dia 31.

Paysandú el 21 del corriente, polacra española «Mercedita» de 140 toneladas, capitan F. Fábregas con 1 de tripulacion, á A. Berro y C. con carne.

Mercedes el 18 del corriente, bergantin español «Chile» de 170 toneladas, capitan B. Alsina, con 9 de tripulacion, á Camino y Pino con 201,950 kilógramos carne.

Buenos Ayres el 30 del corriente, vapor inglés «Liffey» de 1800 toneladas, capitan W. Gillies con 57 pasageros á Humphreys y Clarke con cargamento general.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

5.ª FUNCION DE ABONO

EL DOMINGO 1.° DE JUNIO

A pedido general la hermosa ópera en 3 actos de los hermanos Ricci:

Crispin y la Comadre

Por el célebre Batters.

A las 8 en punto.

NOTA.—Queda abierto un abono de 40 funciones [illegible]

ALCAZAR LIRICO

TOUS LES SOIRS

SALON DE VALENTIN

DOMINGO 1.° DE JUNIO

REMATES

J. G. Previtali

[illegible]

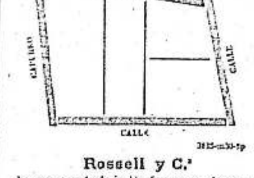
Al mismo tiempo [illegible]

¡DE ALHAJAS! —¡DE NOCHE!

[illegible]

F. E. Nobel

[illegible]



Russell y C.ª

[illegible]

VILLA COLON

[illegible]

AVISOS OFICIALES

Junta de Crédito Público

[illegible]

Capitanía del Puerto

[illegible]

Comision Auxiliar

[illegible]

SECCION JUDICIAL

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

[illegible]

Ya llegó [illegible]

25 de Mayo, 174 altos

DINERO, DINERO, DINERO.—La gran Casa de Préstamos de la calle de las Piedras, 329, se ha mudado á la calle 25 de Mayo, 174, altos.—AL COMERCIO Y PUEBLO DE MONTEVIDEO se anticipa dinero sobre [illegible] y toda clase de mercaderías en general, como son alhajas, [illegible] desde un peso hasta la mayor cantidad que se solicite, con condiciones mas ventajosas que en cualquiera otra parte. [illegible] de la mañana hasta las cinco de la tarde, todos los dias, hábiles ó no.—NOTA: Casa de suma confianza y grandes responsabilidades. m16-13p

EL

R~~ESTAURADOR~~

DE

RO~~SSETTER~~

RESTAURA LAS CANAS

A SU COLOR PRIMITIVO

SE VENDE

En la botica de Cranwell

25 DE MAYO, 167

Botica del Romano

CALLE SARANDI

j1°-1mes-3ª pj]

LIBRERIA

MARICOT

Habiendo desaparecido la causa que motivó el abrir la casa por pocas horas, se avisa que desde el lunes 2 de Junio, estará del todo abierta.

j1°-3p-3ra.pj]

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA

Desde esta fecha estará abierto el Banco para su espediente, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, todos los dias hábiles.

j1°-10p Montevideo, 31 de Mayo, de 1873.

CALLE DE ITUZAINGÓ, NÚM. 151 —PLAZA DE LA CONSTITUCION

TAPICERIA Y MUEBLES

POR MAYOR Y MENOR

CALLE DE ITUZAINGÓ, NÚM. 151 —PLAZA DE LA CONSTITUCION

my 28-1 mes-3ra pj]

COLEGIO

GIMNASIO ORIENTAL

El lúnes 2 de Junio empieza un nuevo curso en este establecimiento de enseñanza.

Calle de Buenos Aires, 148.

UN CUADRO MUY NOTABLE

VISTA DE LA

CALLE DEL 25 DE MAYO DURANTE LA EPIDEMIA

SACADA EL DIA 22 DE ABRIL A LAS 11 Y MEDIA DE LA MAÑANA

Por BATE y C.ª fotógrafos

De "El Siglo"—Mayo 20

CURIOSA VISTA—La fotografía de Bate y C.ª ha sacado una vista de la calle 25 de Mayo, curiosa no solo por la perfeccion del trabajo sino tambien porque ella nos muestra esa calle en uno de los tristes dias en que sus moradores la abandonaban huyendo de la epidemia.

En primer término se ven los edificios comprendidos entre las calles de Misiones y Treinta y Tres con todas sus puertas cerradas presentando un aspecto fúnebre.

El único transeunte que cruza la calle es un changador conduciendo un ataud.

Este trabajo que merece adquirirse y conservarse estará en venta desde mañana en todas las librerías de la Capital.

De "La Tribuna"—Mayo 20

CALLE 25 DE MAYO—Hemos visto una fotografía que ha sacado el Sr. Bate de la calle 25 de Mayo, la cual demuestra la quietud de nuestro comercio durante los dias *de mas miedo.*

Todas las casas se encuentran cerradas, y por la calle puede verse á uno que lleva un ataud que va significando la *fiebre amarilla.*

Recomendamos á las personas de buen gusto tan meritorio trabajo.

m25-perm-1ra.pj]

ESTUDIO FOTOGRÁFICO

DE

CHUTE Y BROOKS

276—Calle 25 de Mayo—278

MONTEVIDEO

El profesor fotográfico Juan L. Gihon, se toma la libertad de dirigirse personalmente al público de Montevideo, participándole que ha hecho este arreglo con los señores arriba mencionados, para quedarse aquí algunos años, cree que pueda contar con el público de buen gusto para favorecerle en su nuevo destino.

Como nació artista y á una edad muy temprana llegó á ser pintor de retratos, fué entre los primeros en reconocer las ventajas que aseguraba el estudio de la fotografía.

Fué por quince años propietario de uno de los mas grandes ateliers de moda en Filadelfia, Estados Unidos, y desde entonces ha viajado mucho, estudiando las faces mas atractivas de los establecimientos mas grandes del mundo y ahora se propone dar al público de este país, los beneficios de su mucha experiencia.

Para ayudar estos propósitos, los Sres. Chute y Brooks, han hecho estensas mejoras en su Estudio Fotográfico, bajo su direccion personal, como tambien han adoptado todas las nuevas y últimas invenciones conocidas hasta el dia en la fotografía, así que pueden producir una variedad de fotografías, como hasta ahora no se ha podido hacer en ninguna parte, por artistas europeos ó americanos.

En prueba de estas aserciones, invitamos al público á hacer una visita á nuestra galería, donde habrá muestras del trabajo y donde recibirán toda clase de atenciones.

Por causa de la epidemia y falta de tiempo para que los trabajadores tuvieran tiempo para hacer las mejoras necesarias, el profesor Gihon se ha dedicado á sacar vistas representando todos los puntos de interés público y particular en y al rededor de Montevideo. Cada vista ha sido hecha como no ha habido ejemplo hasta ahora y se recomienda por sí á los que tienen orgullo y amor para su país, como á los amantes del arte.

En fin, creyendo que el público apreciará los esfuerzos que haré para complacerlo, me suscribo S. S. S.

Juan L. Gihon

m 31-1 mes Artista con Chute y Brooks, calle 25 de Mayo 278, Montevideo.

ZUCARRAMURDI Y C.ª

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO

Con muchos años de experiencia práctica, poseen y practican todos los últimos adelantos de la profesion: ofrecen sus servicios á todos los que necesiten de OPERACIONES DE 1ª CLASE.

Entre otras novedades, tienen un nuevo material para chapas de dentaduras que es superior al ya conocido cauchut volcanizado, el cual reune sobre éste la superioridad de ser menos pesado, mas fuerte y delgado.

Con este nuevo material se hace una dentadura, que en belleza, natural apariencia y demas usos generales nada deja que desear.

Tambien se construyen dentaduras con chapas de cauchut y oro—sin necesidad de la estraccion de las raíces.

Se emploman dientes con oro y amalgamas de varias clases.

Extraen dientes sin dolor con el gas protóxido de ázoe.

Horas de oficina, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Los domingos hasta las 12.

m.6-perm-dia por 1p

CONTRA LA FIEBRE DE AMARILLAS

BAZAR ORIENTAL

DE

A. MAGGIOLO

CALLE DEL 18 DE JULIO NUM. 85

ENTRE CONVENCION Y ARAPEY

Este establecimiento, bastante conocido por la novedad, buen gusto y superior calidad de sus artículos, acaba de recibir el mas selecto y variado surtido para la estacion de invierno.—Géneros de vestido lo mas modernos en poplins de seda y de lana, escocés de lana y seda, tartanes superiores, merinos, alpacas, alepín, pompadour, etc., tapados los mas elegantes, tales como el Wellington, el Lorne, la túnica hecha ó en corte, bedelnos, waterproofs, sacos y paltoes de paño y de terciopelo inglés, polleras de seda y de lana, visos de raso acolchados, chalones de cachemira de tartan y de merino lisos y bordados, boas y pañuelitos de lana, camisetas para señora, franelas, bombasí liso y labrado, terciopelo de seda superior, alemanisco, manteles y servilletas, frazadas grandes y chicas, toballas, telas de hilo y de algodon para sábanas, camisas, batas, enaguas, calzones, corsés, corpiños y medias para señora, cuellos y mangos bordados y con valencianas, lazos, corbatas, peinetones, pañuelos de mano finos y regulares, peinadores bordados, blondas, flecos de lana y de seda, clotas y diversidad de adornos para vestido, waterproofs para niñas, almohadones y córtes de zapatilla, gusto de marca finísimo, cortinas bordadas, coronas y velos para novia, irlandas, encajes bordados, batistas, gorritas, vestiditos y medias de lana para criaturas, faldones con capa, gorra y botines de cachemira bordados, pestillitos con capa de merino y de piqué bordado, ajuares finos y regulares, camisetas de batista, baberos, dirras, delantales, botincitos de raso y de merino, capitas de lana y seda con cisne, saquitos de armiño, vestidos para niñas, trajes para niños, camisas, sombreros, medias, corbatas, etc., merinos negros franceses superiores, cachemir negro, crespones, cuellos, puños y corbatas de crespon.

PARA HOMBRES—Gran surtido de camisas blancas y de color modernas, camisetas de lana, de algodon y de franela, calzoncillos de hilo, de algodon y de abrigo, medias de lana y de algodon, cuellos, puños, corbatas, gemelos, paraguas, ponchos y mantas imitacion vicuña, malas de viaje, sacos de noche, etc.

Surtido permanente de TRIPES BRUXELAS,

TRIPES RIZADOS,

PAÑOS DE ALFOMBRA,

HULES DE PISO,

HULES DE MESA

Y DE ALFOMBRITAS DE TRIPE PARA DELANTE DE CAMA Y DE SOFAES.

Precios módicos. j18-1año-12p por mes

COLEGIO INGLÉS

FUNDADO EN EL AÑO 1865 — Calle Colon, 103

FUNDADO EN EL AÑO 1865 — Calle Colon, 103

PROSPECTO

CLASES GENERALES COTIDIANAS.—Lectura, escritura inglesa, aritmética comercial, álgebra, geometría, dibujo lineal, correspondencia epistolar y mercantil, geografía é historia de la República, id. Universal, Constitucion del Estado, nociones elementales sobre ciencias naturales y exactas, nociones preliminares de física y química, doctrina cristiana, moral, religion y urbanidad. Los idiomas inglés, español y francés, siendo obligatorio hablar el primero en el establecimiento, composicion y declamacion de trozos selectos, para acostumbrar á los alumnos á que se espresen con facilidad en los diferentes idiomas que cursaren, y así prepararlos para desempeñar los deberes del ciudadano, ya sea en el foro, en la tribuna ó en la sociedad.

CLASES ACCESORIAS.—Matemáticas mixtas y puras, física, química, historia natural, mitología, filosofía, cosmografía, astronomía, Economía política, cálculo mercantil, estadística y nociones de derecho comercial, teneduría de libros por partida doble, literatura, latin, griego, aleman é italiano. Dibujo natural, paisaje y de ornato, caligrafía, piano y canto, gimnasia y esgrima.

HONORARIOS.—Esterno, 6 pesos; medios pupilos, 12 pesos, pupilos internos, 20 pesos m/n.

Nota.—El curso de los idiomas estranjeros que se siguen en el colegio, es regenteado por el mismo director, y por esperimentados profesores oriundos de la misma nacionalidad en que es mas perfecta la pureza de la lengua cuya clase dirijen.

Otra.—Desde el 2 de Junio próximo, un distinguido y conocido sacerdote de esta capital, dirijirá una vez por semana una cátedra general de instruccion moral-religiosa, cuya base fundamental sea el catolicismo.

J. W. Beard, director.

j1°-perm 1p cada dos

LOS RETRATOS INSTANTÁNEOS

PARA NIÑOS

POR INQUIETOS QUE SEAN

Las copias de cualquier retrato por pequeño y borrado que esté al tamaño que se quiera.

Pintores al óleo, al pastel, á acuarela y operadores de primer órden.

Los que deseen buen trabajo y no van á esta casa, es por que no la conocen.

Atencion, consideracion, escesiva paciencia.

Gran práctica en los efectos de luz para no hacer perder su hermosura y belleza á las señoras y señoritas.

FLEURQUIN, DANZ Y ALSINA

CALLE DEL RINCON, NUMERO 55

j1°-4p

FOTOGRAFIA

DEL 18 DE JULIO

167—CALLE DEL 18 DE JULIO—167

Este establecimiento, ofrece al público sus trabajos de fotografía y pintura, á precios muy equitativos, prometiendo esmero y prontitud.

En esta casa se sacan copias de todos tamaños al óleo, al pastel ó á la acuarela, por mas borrado ó desvanecido que sean los originales.

Los trabajos no serán entregados, no siendo á la entera satisfaccion del público.

m. 30-15p-3.ª pj]

Kahl hermanos

Volvieron á su antiguo escritorio calle 25 de Mayo número 197. m27-8p-3ª pj.

LA AGENCIA

Nueva Compañía Salteña

SE HA TRASLADADO

A su antiguo local,

Zavala, 40.

REVOLUCION

IMPORTANTE AVISO

PARA LOS AGENTES DE LA MÁQUINA

SINGER

ó bien á los introductores de esta máquina á la República del Uruguay y al público en general.

SE REGALAN

25 libras esterlinas

en todo este mes de Mayo, al que presente una máquina SINGER que tenga tantas ventajas como tiene esta nueva máquina del sistema de Singer, sea por fuerza y por su buena construccion para pespuntar en cuero, paño y madrás, y hacer los dos pespuntes en papel con muy poca graduacion de los hilos y por ser fácil de arreglarla por cualquiera persona aunque nunca hubiese visto una máquina; no se espresa mas sobre esta máquina por ser muy larga su perfeccion.

Se invita al público

y principalmente á toda persona inteligente en el ramo de la maquinaria, que tengan el gusto de ver esta nueva máquina para que se desengañen de lo que es la máquina SINGER al lado de este nuevo sistema.

ÚNICO INTRODUCTOR

en la República del Uruguay.

Bartolomé Codina

Calle 18 de Julio, 89 y 91.

Al mismo tiempo se ha recibido gran surtido de hilos, sedas y útiles para el ramo, para sastres, zapateros y familias.

my6-perm-3ª pj

Aviso interesante

En el escritorio de la casa de remate y comisiones, calle de Misiones núm. 104, hay en venta varias casas de habitacion en la nueva y vieja ciudad y tambien terrenos en parajes muy ventajosos.

Tambien se da dinero sobre hipotecas.

Los interesados hallarán en dicho escritorio todos los informes necesarios. f 1° perm 3ª pág.

SABAÑONES

Se curan con la aplicacion del bálsamo del Dr. Greeves.

Se vende en la botica de Cranwell, 25 de Mayo, 167.

Botica del Romano.

m31-1mes-3ra.pj]

GRANULOS ANTIMONIALES DEL DOCTOR PAPILLAUD

Nuevo medicacion contra las enfermedades del corazon, el asma, el catarro, la tos tisica, la tisis, etc.

GRANULOS ANTIMONIO-FERROSOS contra la anemia, la clorosis, la amenorrea, las neuralgias y las neurosis, las enfermedades escrofulosas, etc.

GRANULOS ANTIMONIO-FERROSOS, con Bismuto, contra las enfermedades nerviosas de las vias digestivas, etc.

Botica de E. MOUSNIER, en Saujon (Charente-Inférieure), Francia.

Depósito general en Montevideo: A. DEMARCHI Hno y C.ª—V. GARAICOECHEA.—W. CRANWELL.

DOCTOR

Juan Testasecca

Ha trasladado su domicilio en la misma calle de Buenos Aires, 252, esquina Cerro.

Consultas desde las 12 á las 3 de la tarde. m31-1mes-1ra.pj]

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerías

Con arreglo al contrato vigente de Comision á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar las cañerías y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de Comision á gas:

«Art. 25 Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos y á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.»

AVISOS MARITIMOS

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

ITALO-PLATENSE

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

PAMPA

Comandante José Villa

Saldrá de este puerto el dia 12 de Junio, á las 12 del dia, con destino á

GÉNOVA Y NAPOLES

haciendo escalas en

RIO JANEIRO

GIBRALTAR

BARCELONA

y MARSELLA

Para fletes y pasajes ocúrrase á la administracion, calle de Misiones, 54 y 56, ó á los corredores marítimos L. Sagory et fils.

Los agentes, *Mazzini Gnecco y C.ª*

En esta agencia se dán letras sobre cualquier punto de Italia, pagaderas á domicilio. m23-14p

LINEA DI VAPORI

TRA GENOVA ED IL RIO DELLA PLATA

Toccando i seguenti scali:

Gibilterra

Barcellona

Marsiglia

Genova

et Napoli

IL VAPORE

ISABELLA

[illegible]

Société Générale

DE

Transports maritimes á vapeur

LINEA MENSUAL DE GÉNOVA Y MARSELLA

Á MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

PICARDIE

saldrá el 6 de Junio, para

RIO JANEIRO

BARCELONA

MARSELLA

GÉNOVA

y NÁPOLES

Los pasageros para Barcelona y Nápoles serán trasbordados en Marsella para otros vapores de la sociedad inmediatamente despues de su llegada.

Se dán boletos de pasage de primera clase de ida y vuelta con rebaja de un 25 p%, válidos por un año.

Á las familias que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito, y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá integramente el importe á presentacion de la carta de crédito.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes ocúrrase á los Agentes, calle Zavala 33. M. Llamas y Ca.

NUEVA

COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

Navegacion del Rio Uruguay

Nueva tarifa de pasajes en vijencia desde esta fecha:

CAMARA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	9	14	18	15	18	18	20	22	24	25
Buenos Aires		6	14	11	14	14	15	17	19	20
N. Palmira			10	8	10	13	13	15	17	18
Mercedes				8	9	11	11	13	15	16
Fray Bentos					3	8	8	10	12	13
Gualeguaychú						10	10	13	14	15
Concepcion del Uruguay							4	5	9	10
Paysandú								4	6	8
Villa Colon									5	6
Guaviyú										5

PROA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	5	8	10	8	11	11	11	11	12	13
Buenos Aires		5	8	7	8	8	8	10	10	11
N. Palmira			7	6	7	7	7	8	9	9
Mercedes				6	6	6	6	7	8	9
Fray Bentos					3	5	5	5	6	7
Gualeguaychú						7	7	8	8	8
Concepcion del Uruguay							3	3	5	6
Paysandú								3	5	6
Villa Colon									3	4
Guaviyú										4

Los prácticos entre Montevideo y Buenos-Ayres son considerados como los demas pasageros.

Las familias de cámara de cuatro personas mayores y para arriba tendrán 10 por ciento de rebaja.

Los emigrantes en número de diez para arriba, tendrán el 10 por ciento de rebaja.

Los menores de 8 años pagarán la mitad, los de 2 años no pagarán nada.

Los puntos intermedios son considerados para el embarque como el punto mas inmediato anterior, y para el desembarque como el punto mas inmediato posterior.

El boleto es cumplido en el viaje. El pasagero que desembarque en un punto intermedio pierde la diferencia de pasaje, salvo que reclame una hora antes de llegar.

El Saladero Colon es considerado como Guaviyú.

Para mas informes, ocurrir á la Agencia, Zavala, 40.

m11-1mes Montevideo, Mayo 11 de 1873.

Mensagerias Fluviales

A VAPOR

Navegacion del Rio Uruguay

NUEVA TARIFA DE PASAJES para los vapores *Saturno, Silex, Onyx é Iris:*

CAMARA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	9	14	18	15	18	18	20	22	24	25
Buenos Aires		6	14	11	14	14	15	17	19	20
N. Palmira			10	8	10	13	13	15	17	18
Mercedes				8	9	11	11	13	15	16
Fray Bentos					3	8	8	10	12	13
Gualeguaychú						10	10	13	14	15
Concepcion del Uruguay							4	5	9	10
Paysandú								4	6	8
Villa Colon									5	6
Guaviyú										5

PROA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	5	8	10	8	11	11	11	11	12	13
Buenos Aires		5	8	7	8	8	8	10	10	11
N. Palmira			7	6	7	7	7	8	9	9
Mercedes				6	6	6	6	7	8	9
Fray Bentos					3	5	5	5	6	7
Gualeguaychú						7	7	8	8	8
Concepcion del Uruguay							3	3	5	6
Paysandú								3	5	6
Villa Colon									3	4
Guaviyú										4

Los prácticos entre Montevideo y Buenos-Ayres son considerados como los demas pasageros.

Las familias de cámara de cuatro personas mayores y para arriba tendrán 10 por ciento de rebaja.

Los emigrantes en número de diez y para arriba, tendrán el 10 por ciento de rebaja.

Los menores de 8 años pagarán la mitad, los de 2 años no pagarán nada.

Los puntos intermedios son considerados para el embarque como el punto mas inmediato anterior, y para el desembarque como el punto mas inmediato posterior.

El boleto es cumplido en el viaje. El pasagero que desembarque en un punto intermedio pierde la diferencia de pasage, salvo que reclame una hora antes de llegar.

El Saladero Colon es considerado como Guaviyú.

m 10-1 mes

LÍNEA SEMANAL

P. S. N. C.

THE

«PACIFIC STEAM NAVEGATION COMPANY»

LÍNEA DE PAQUETES REALES BRITÁNICOS

Entre Liverpool y el Callao

Salidas para Europa

1 ARAUCANIA........ sale el lunes 2 de Junio
2 LUSITANIA........ sale el lunes 9 "
3 CALDERA.......... sale el lunes 16 "
4 ILLIMANI......... sale el lunes 23 "
5 COLOMBIA......... sale el lunes 30 "

Los vapores números 1, 3 y 5 tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Los vapores números 2 y 4 tocarán en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa y Liverpool.

Salidas para el Pacífico

1 ISLAY........ sale el miércoles 4 de Junio
2 PUNO......... sale el martes 10 "
3 CHIMBORAZO... sale el miércoles 18 "
4 MAGELLAN..... sale el martes 24 "

Los vapores núms. 1 y 3 tocarán en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, Arica, Islay y Callao.

Los vapores núms. 2 y 4 tocarán en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y Callao.

DINERO

EN LA

Protectora Oriental

AGENCIA DE PRESTAMOS

128 B—25 MAYO—128 B

Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten á un interés módico como ninguna otra casa, dejando en garantía de las cantidades que tomen toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, muebles, acciones y toda clase de fondos públicos. f.7-per.

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

DE

SEGUROS MARITIMOS

Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873

Calle de Zavala, 51, y Cerrito, 92 y 94.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

e 4-perm

EL RESTAURADOR

DE ROSSETTER

VUELVE LAS CANAS A SU COLOR PRIMITIVO

NO ES UN TINTE

y solo bastan algunas aplicaciones para obtener el resultado

SE VENDE EN LA

Botica de Cranwell.
Botica del Romano.
Droguería A. Demarchi hs. y Cª

m31-perm

ARMERIA

Y

CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revólvers de todas clases, espadas, cinturones, facones, etc.

m1º-perm

¡¡Ojo al aviso!!

Hay en venta treinta casas, al alcance de todos, desde 1,500 y hasta 20,000, en la nueva y vieja ciudad, en Santa Lucía, Pando, Florida, y tambien terrenos en los mismos puntos en fracciones grandes y chicas al gusto del comprador.

El que se interese puede ocurrir á la calle Tacuarembó 111 esquina Mercedes 320.

m 8-1mes.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oleron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y Cª., calle del Rincon, núm. 43.

en-perm.



Dr. Muridge

DENTISTA AMERICANO

GRADUADO DEL COLEGIO DENTAL DE PENSILVANIA

Calle del 25 de Mayo, número 230,
Frente al café Oriental.

m18-perm

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de **Busto Hermanos**, calle de Zavala, n. 67.

f9-perm.

ROQUE VILA

Avisa al público y á su numerosa clientela que ha vuelto á abrir su casa y sala de armas calle del Cerrito núm 170.

Tambien pone en conocimiento que aun tiene del Agua Roque, que tan buenos resultados ha dado para hermosear el cutis, como ser: sacar manchas, pecas, barros etc. Recomendándose por ser una de las mejores aguas que existen en la América del Sud.

m. 7-perm.

¡Todos adentro!

SE ACABÓ LA FIEBRE AMARILLA

En la ciudad nueva se vende un almacen de menudeo con poco capital por ausentarse su dueño del país sito en la calle del Ejido N.º 233 esquina de Canelones en la misma casa encontraría con quien tratar ó en la calle de Sarandí N.º 22. M.14-1mes

Tinta de imprenta

Americana y francesa, en envases de madera y fierro, se vende en esta Imprenta á 30 centésimos libra.

MAQUINAS

DE COSER

DE LA LEJITIMA FABRICA

SINGER

SE VENDEN

33—CALLE COLON—33

[illegible]

LACUEVA Y COTARELO

CORREDORES DE BOLSA

Y

COMISIONISTAS

Facilitan toda clase de operaciones de comercio y crédito.

Escritorio: calle Zavala, n. 60

m3-perm

SEVERIANO TORRES

BALANCEADOR PUBLICO

Calle de Solis, esquina de Cerrito, 153

[illegible]

AL PUBLICO

El procurador que suscribe avisa á su numerosa clientela que, desde esta fecha ha resuelto dedicarse nuevamente á todo género de cobranzas, ocupándose tambien de toda clase de asuntos judiciales ante cualquier Tribunal; garantiendo en ello el cumplimiento y honradez. Á las personas que se dignen prestarle su proteccion; recibe órdenes en la calle Arapey, número 209.

Manuel San Roman y Rial.

f. 4-perm.

CONSULADO

del Imperio Aleman

PARA LA REPUBLICA DEL URUGUAY

Necesitando el Capitan Luths, del Bergantin Goleta Aleman «Mimi» la cantidad poco mas ó menos de cinco mil pesos oro para sufragar los gastos de trasbordo etc. etc., al bergantin holandés «Alida Margaretha» del cargamento de suarda etc. á bordo que consistiendo de cueros vacunos salados y cinco mil cueros de Potro salados etc. etc., con destino á Queenstown ó Falmouth y órdenes para un puerto del Reino Unido ó del continente entre Havre y Hamburgo ambos inclusivos se recibirán propuestas cerradas en la cancillería de este consulado 101 Calle Buenos Ayres donde se abrirán en presencia de los interesados á las doce del martes 3 de Junio de 1873. El capitan del «Mimi» dará en garantía á marítima la carga del «Alida Margaretha» y las propuestas deberán fijar el premio sobre la cuota del cambio de 51 1½ peniques por peso nacional. El importe de este Empréstito se pagará á los ocho días de la llegada del «Alida Margaretha» en el puerto de descarga.

Montevideo, 30 de Mayo 1873.
El Cónsul,
Carlos Guillermo Dahl
m.31-3p.

Caligrafía

Y

POLI-CALIGRAFIA

Reforma de letra inglesa en 30 lecciones.

Diferentes y elegantes caracteres con toda clase de adornos.

Retratos á pluma, diplomas, emblemas, dedicatorias, á precios convencionales.

Lecciones en colegios y en su casa, Soriano, 27, altos, interior.

m29-6p. *Zenon Solers*

SE VENDEN

PLANTAS DE SOMBRA

Y FRUTALES

Hermosos paraísos, acacias, perales, manzanos y duraznos: estacas de membrillos para injerto.

En Maroñas, casa de Juan Caviglia.

m30-2meses

Cajonería fúnebre

PLAZA INDEPENDENCIA N.º 58.

Se ocupan de colocar luto en las casas mortuorias. Hay tambien manto, candeleros y velas de cera.

m. 21-perm.—

Dr. Jaime Costa y Blé

MEDICO CIRUJANO

Especialista y operador de las enfermedades de los ojos

Solis, 62	Cerrito, 22
CONSULTAS DE 12 A 2	CONSULTAS DE 3 A 5

GRATIS A LOS POBRES

a3-perm

SE ALQUILA

En la calle del Uruguay una casa con los núms. 90 y 92, con comodidad para comercio y familia. Ninguna de las tres epidemias de fiebre amarilla ha llegado a él. En el núm. 88 darán razon. m30-1mes-3ª,2

CURACIONES.

PLUS DE COPAHU

El Jarabe de extracto de hierro (del Dr CHABLE de Paris) es el único que cura enseguida las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las pérdidas y leucorreas de las mujeres (ver la noticia). —A Paris, Dr CHABLE calle Vivienne, 36.

DEPURATIF du SANG

50,000 curas de empeines, afecciones cutáneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre, prueban bastante bien que no tienen DEPURATIVO PARECIDO (sin mercurio), y sus BAÑOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones. *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

PAPIER WLINSI

Recomendado por las primeras facultades como uno de los remedios mas eficaces para curar con prontitud el *reumatismo*, las *fluxiones de pecho*, los *dolores de garganta*, de *riñones* y en general toda clase de dolores. Una ó dos aplicaciones de este papel suelen ser suficientes y no produce sino una ligera comezon.— 1 fr. 50 c. la caja. — Depósito en *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; A. DEMARCHI Hnos y Cª.

ESTABLECIMIENTO TERMAL

VICHY

(Francia, departamento de l'Allier)

PROPIEDAD DEL ESTADO FRANCES

Administracion: PARIS, 22, boulevard Montmartre.

ESTACION DE LOS BAÑOS

En el Establecimiento de Vichy, uno de los mejor instalados de la Europa, se encuentran Baños y Chorros de todo especie para el tratamiento de las enfermedades del estómago, del hígado, de la vejiga, gravela, diabetes, gota, cálculos urinarios, etc.

TODOS LOS DIAS, DEL 15 DE MAYO AL 15 DE SETIEMBRE Teatro y Conciertos en el Casino. — Música en el Parque. — Gabinete de lectura. — Salon reservado para las Señoras. — Salones de juegos, de conversaciones y de Billares. TODOS LOS FERROCARRILES CONDUCEN A VICHY.

En *Montevideo*: W. CRANWELL y Cª; — C. [illegible] y Cª; — V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hnos y Cª.

PILULES REBILLON

PILDORAS Y JARABE DE REBILLON

Con Ioduro doble de Hierro y Quinina

Tónico poderoso regenerador de la sangre. Sus tres principios, iodo, hierro y quinina, los mejores agentes farmacéuticos son la mas cierta garantía de su eficacia en la Clorosis, Flores blancas, Supresion de las menstruos, Desórdenes de la menstruacion, Enfermedades del pecho, Dolores del estómago, Gastralgia, Raquitis, Escrófulas, etc.

Es el único remedio que conviene despues de las enfermedades graves que empobrecieron la sangre, enervaron el organismo todo. El vuelve con prontitud el apetito y las fuerzas y en los casos de fiebres seguida de fiebres lentas ó intermitentes, enfermedades nerviosas, debe emplearse con exclusion de cualquiera otra substancia.

Ver el folleto que acompaña cada frasco.

Farmacia de REBILLON, 22, rue de Paris, á Belleville-Paris. — *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hnos y Cª — W. CRANWELL y Cª.

Sirop du Dr FORGET

AVISO á los MÉDICOS

Jarabe del Dr Forget

Cura catarros los nerviosos inquietudes, irritaciones de los bronquios y todas las enfermedades de pecho satisface al médico y al enfermo.— En Paris, Dr Chable, 36, r. Vivienne. *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

MEDALLA DE HONOR

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO

FERRUGINOSO — BLANCO Y MORENO

DE CHEVRIER

Caballero de la Legion de Honor, oficial del Medjidie y comendador de la orden de Isabel la Católica.

El aceite Chevrier está aromatizado por medio de sustancias balsámicas que aumentan mucho sus propiedades terapéuticas y le hacen agradable al paladar.

El señor Chevrier ha completado su descubrimiento juntando el yoduro de hierro á su aceite hígado de Bacalao. Este aceite de hígado de bacalao ferruginoso tiene todas las propiedades del aceite y del hierro, se digiere fácilmente y no da nunca constipacion.

Todas las celebridades medicales lo prefieren á los demas preparativos ferruginosos. Conviene en todas las enfermedades donde el hierro es empleado. Tisis, Pulmonia, Bronquitis, Raquitismo, Escrófulas, Herpes, Gota, Reumatismos, Dispepsia, Convalecencias, Debilidad y Debilidad de constitucion.

DEPÓSITO: FARMACIA CHEVRIER, 21, Faubourg Montmartre, 21, Paris.

CIRCULAR

FERRO C. CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposicion del Directorio, se hace saber á los suscritores de acciones de 1.ª y 2.ª série, que no han sido pagas en su totalidad, que deben entregar sus cuotas en esta administracion, con el interés legal desde el dia de su vencimiento hasta el de su entrega, dentro del término preciso é improrrogable de seis meses, advirtiéndose que á los que entregasen los saldos adeudados dentro de los tres primeros meses de este aviso, no se les cobrará interés.

Despues de transcurridos los seis meses de este último término, las acciones caerán en caducidad definitiva, y el Directorio dispondrá de ellas como convinieren.

Montevideo, Marzo 27 de 1873.
m.30-6meses. *El Secretario.*

Cerveza danesa

Esta cerveza, superior á todas las otras marcas, se halla en venta en casa de los Sres. Wendt y Meidell, esquina Zavala, núm. 2, y Rampla del Norte, núm. 55.—Únicos introductores.

m11-1mes

LIQUIDACION

DE LA MUEBLERIA Y TAPICERIA

DE

GERMAN ENGEL Y Cª

CALLE SARANDI, 112, ENTRE ZAVALA Y MISIONES

Tenemos el honor de anunciar al público que se liquidarán todas las existencias de dicho establecimiento, consistiendo en un gran surtido de juegos para sala, dormitorios y comedor de roble y nogal muy ricos, como muchos otros muebles de gusto que se venderán todos á precios muy equitativos.

my31-1mes

FORTUNA

POR 50 PESOS

En el pueblo 25 de Agosto en la costa del arroyo de Santa Lucía paso de Juan Chaso á una legua del pueblo de Santa Lucía donde está el gran puente de fierro y la gran Estacion del Ferro-Carril C. del Uruguay que será centro del comercio de toda clase de frutos del país y que servirá á las dos vías que van por Florida y Durazno y por San José é Higueritas y Nueva Palmira; Se venden solares de 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo á 50 pesos el solar y á elejir por mas precios; para tratar en la Agencia calle del Rincon num. 17 de 12 1½ á 2 de la tarde, en la calle Colonia 231 de 8 á 10 de la mañana encontrarán con quien tratar, y no perder tiempo á comprar lindos solares por poco dinero, manzanas y quintas con arroyo y monte.

m28-1mes *Ramon Alvarez*

Estancia San Salvador

Habiendo sido vendido este establecimiento se avisa á los que tengan cuentas que cobrarle las presenten á los agentes, abajo firmados, hasta el quince de Junio próximo. Pasado dicho término no se admitirá reclamo alguno.

m23 20p- Pp. Twentyman é Isaac
J. A. Easton

La Comision Filantrópica

DEL GRAN ORIENTE DEL URUGUAY

Ruega á todas las personas que tengan cuentas á cobrar procedentes de efectos ó auxilios á los enfermos, se sirvan presentarse de nueve á diez de la mañana en su local, calle Arapey, n. 124, para ser satisfechas.

m21-10p *La Comision*

Institution Française

POUR DEMOISELLES

Dirigée par Mme. J. Bousquet

TRANSFÉRÉE

Calle Dayman, 49

m15-1mes

AL PÚBLICO

BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGÓ ESQUINA 25 DE AGOSTO

Ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores el haber recibido varios cargamentos de carbon de piedra de primera clase. Se manda á domicilio á precios módicos.

HAY

SAL DE CADIZ

a15-perm

COÑAC CELEBRE

DE

JAMES HENNESSY Y C.

GUSTO ESPECIAL Y SIN IGUAL

EL DE MAS VENTA EN EL MUNDO

CALIDADES

*, **, *** estrellas y V.O. (muy viejo)

RECIBIDO MENSUALMENTE

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

JORGE BROWNELL Y C.

CALLE RINCON, 63

[illegible]

SE VENDE

EL GRAN HOTEL

AMERICANO

La persona que se interese por el todo ó parte de dicho establecimiento, puede ocurrir al mismo hotel de 12 á 1 de la tarde, donde encontrarán con quien tratar.

m30-10p

CERVEZA GUINNESS

SUPERIOR CALIDAD

25 de Agosto, 77 y 79

m3-1mes

Tirantes de hierro

MAS BARATOS Y MEJORES QUE LOS DE MADERA

Se venden en el depósito

BARRACA DEL RECINTO

CALLE DE PATAGONES, NUM. 31

m31-15p-3-pd

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República.

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lúnes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle del Ibicuí número 317, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento ó á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras esquina á la de Zavala, Agencia.

Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.

Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo núm. 135 A, carpintería.

Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.

Cordon, 18 de Julio, 591, barraca de Ponse.

Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337. Fonda Española.

Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Agraciada núm. 236, Botica.

Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B. La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recojer las aguas sucias: las personas que deseen que les sean recogidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.

PRECIOS MODICOS

d7-perm.

COÑAC

J. Y F. MARTELL

Los introductores especiales de este célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del público á la gran ventaja de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial de un facsímile de su firma. Habiendo gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca, los introductores pueden asegurar á sus marchantes la proteccion de la ley contra los falsificadores, que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los consumidores deben hacer sus compras solo en casas respetables y de reconocida honorabilidad, y se les ruega se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsímile de la firma de los introductores en Buenos Aires:

MOORE Y TUDOR

Agentes en Montevideo: F. W. Moore y Cª
Calle del Cerrito, núm. 131.

-perm

COLCHON ELÁSTICO

BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio acomodado. En su fabricacion no entra mas que fierro y alambre, lo que impide que pueda ser refugio á los insectos.

El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.

7—CALLE DEL URUGUAY—7

s1º-perm

RELOJERIA Y JOYERIA POR MAYOR

DE

J. CAUVIN

Montevideo — Calle 25 de Mayo, núm. 259, 1er. piso.
Buenos Aires — Calle de la Defensa, núm. 145 1½.
Paris — Calle Meslay, núm. 42.
Marsella — Calle Rouviére, núm. 11.

Inmenso surtido de útiles y herramientas para relojeros, joyeros y plateros, de las mejores fábricas de Europa.

Se hacen espediciones sobre cualquier punto de la república dando buenas referencias en Montevideo ó Buenos Aires.

Correspondsales en Sfarhaim, Locle, Chaux de Fonds y Genéve.

m5-perm-3-pág-día por 1½

SE FUÉ LA FIEBRE AMARILLA

Y VINO EL

GRAN BAZAR NACIONAL

En la calle de Colon núm. 172 entre Sarandí y Buenos Aires el barrio mas sano de la vieja ciudad, se acaba de establecer un Bazar con un surtido general de todo, y su dueño tiene la satisfaccion de ofrecerlo al público y recomendarlo sobre todo por los precios tan ínfimos de sus artículos. Y de esto se podrá juzgar sabiendo que vendemos:

La pieza de madrás fino á	$ 2.00
Trajes de niño completos de 3 á 7 años hasta	" 2.00
Idem idem idem de 7 á 12 idem	" 5.50
Idem idem idem de 12 á 21 idem	" 10.50
Botines de todas clases para hombres, señoras y niños del mejor material conocido se venden desde $ 0.70 centésimos hasta	" 4.00

y por este estilo la infinidad de artículos recien desembarcados.

Acudan pues, y quedarán convencidos que en el Gran Bazar Nacional situado en la calle de Colon núm. 172 entre Sarandí y Buenos Aires encontrarán.

LA TIENDA
LA MERCERIA
LA SASTRERIA
LA SOMBRERERIA
Y LA ZAPATERIA

mas mejor, por sus artículos propios para la estacion y por sus precios mas acomodados que en parte alguna.

Hay un gran surtido general de botellas, vasos, loza, juguetes, canastas, y un vino Jerez, lo mejor que viene á un peso la botella, y chocolate español á cincuenta centésimos libra, esto si despues de abierto y probado no gustase al comprador puede devolverse.

No olvidarse que en este Bazar hay toda clase de mercancias. m. 22—1m.—

VIDIELLA y Cª

Venden á bajos precios botones para uniformes, clases finas, regulares y ordinarias, galon, cable y cordones de oro. Calle del Rincon, núm. 31. m23-3p-3ra.pá

Colegio Francés

PARA SEÑORITAS

Calle Reconquista, 91

Abrirá de nuevo sus clases el lunes 2 de Junio próximo.

m29-8p

BARRACA VICTORIA

CARBON

DE HERRERO — DE LUZ — DE COCINA — DE LEÑA — CARBONILLA

125, SANTA TERESA, 125

Se manda á domicilio

MEDICINA Y CIRUJIA

EL DOCTOR

Lambert Aimé Picard

Continuando á pasar las noches en el hospital de los Febricientes no puede acudir á los llamados que solo de las 10 horas de la mañana, hasta las 4 de la tarde en su residencia calle del Sarandí, 225.

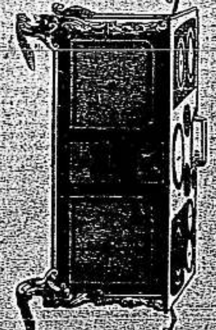
N. B. Consultaciones, visitas y operaciones para los pobres gratis. m16—1mes.

GAS

Las oficinas de la administracion quedan reinstaladas en su antiguo local, calle de los Treinta y Tres núm. 73 y 75. m29-8p

20 por ciento de rebaja

CALLE DE LAS CAMARAS, 130



CALLE DE LAS CAMARAS 130.

COCINAS ECONÓMICAS

y estufas de las mejores fábricas de Francia; se ha recibido un gran surtido de todas dimensiones; tabaco belga legítimo y filtros á 6 $ cada uno.

CALLE CAMARAS, 130

m13-perm-día p. v.

Proudfoot, Hall y Cª

Han vuelto á su antiguo local, calle de Misiones número 126.

m23-3p

HOTEL

DE PARIS

Restaurant á la carte

Tenemos el gusto de informar al público que vamos á abrir de nuevo nuestra casa el dia 1º de Junio entrante, y tenemos á disposicion de nuestros favorecedores lindas piezas para familias.

Se reciben pensionistas—Salon particular.

Vinos y conservas de 1ª clase.

Véritable choucroute de Strasborg.

Terrines de foie gras de la maison Henry de Strasborg.

Se recibe toda clase de encomiendas para afuera.

m16-1ms. *R. Pascal H.*

GRAN BARATILLO

De ropa hecha y por hacer

En las dos sastrerías Convencion 123, y los Andes 183, llamada la primera sastrería Ligure, la segunda Sarmería, cada una sin competencia, para el precio mas módico y la hechura mas de obtener siempre mas la concurrencia de los inteligentes de la ciudad y campaña que quieran ser servidos con gusto y elegancia. Teniendo dos excelentes cortadores se podrá garantir la medida, y tambien la hechura, habiendo cortado en Paris, en Madrid y en otras principales ciudades de Europa, ni alguno quiere poner en efecto la verdadera habilidad de estos, tenga la bondad volver al que están muy satisfechos como muchos otros que ya vinieron.—*Nicolás Pizzorno.* m.7-1mes

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* m30 per.

VENTA DE SOLARES

EN VILLA COLON

A 20 minutos de la Capital, tramvía desde la Estacion á los terrenos en venta.

Aguas corrientes gratis.

Iglesia y gran colegio de instruccion primaria y superior á construirse inmediatamente.

Fertilidad, hermosa naturaleza, aire puro, posicion y baratura constituyen las ventajas especiales de esta localidad, los interesados pueden ocurrir, Sarandí n.º 109.

ab.4-6meses.

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán **un 25 por ciento menos** que el precio que antes se vendía, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del HORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 423, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.

m9- perm *Pedro Etcheberry.*

Carbon de luz

PARA ESTUFA

GARANTIDO DE LA MEJOR CLASE

Se vende por tonelada ó por bolsas mandándolo á domicilio

Barraca Victoria

125—CALLE SANTA TERESA—125

m16-3meses

PUEBLO

LA PAZ

Estacion Independencia, Costa del Arroyo de las Piedras, media hora de Montevideo por el ferro-carril, lugar pintoresco es por su posicion topográfica, hermosas quintas y aguas corrientes gratis conducidas por la naturaleza. Se venden solares por poco dinero.

Para tratar calle Colonia 231 de 8 á 10 de la mañana.

m28-1mes *Ramon Alvarez*

MATA y Cª

han abierto su antiguo escritorio de la calle del Cerrito, núm. 134.

m28-8p

CODIGO

DE

COMERCIO

Correjido por el testo original depositado en el Ministerio de Hacienda.

SE VENDE

EN ESTA IMPRENTA

Y EN LA AJENCIA DE ARROYO HERMANOS
Plaza Independencia

Una señora francesa

Esposa de un español domiciliado en Paris, desea tener como pensionista á una señorita de buena familia.

Estudios completos — Educacion esmerada

Para informes dirijirse á D. Eujenio de La Bastida, en el Consulado de España en Paris, calle de Ponthieu num. 40.

m-22-perm-2p.por sem.—

OFICINA

DE

Patentes de rodados

Se previene al público, que, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, ha sido dado un nuevo plazo improrrogable, para percibir este impuesto hasta el 31 del corriente.

Montevideo, Mayo 19 de 1873.

m30-10p *El Secretario.*

A los albañiles

En la calle de Maciel núm. 147 se vende por cualquier precio una cantidad de herramientas de albañil consistiendo en tablones de andamio, machimbres, puntales, un aparejo para levantar peso, cuerdas, roldanas y una cantidad de puertas de cedro, vidriera y otras de pino blanco casi sin uso y de medidas generales.

m30-1mes.

Lessons in English

FEDERICO BEARD

PROFESOR DE INGLES

Colegio Inglés, Colon, 183 — Librería Europea, 25 de Mayo, 182

m31-6p

AL COMERCIO

Teniendo que ausentarme para Europa he sustituido el poder general, que me confirió D. Ernesto Quincke, en D. Hermann Groscurth, para que represente la casa durante mi permanencia fuera de esta ciudad.

Lo que hago saber al comercio á los efectos que haya lugar.

Montevideo, 28 de Mayo de 1873.

m-30-6 p. *Fr. Ernesto Quincke*
H. Becker.

Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO DE 1858

MONTEVIDEO

175—CERRITO—175

Capital realizado	$ 1,049,[illegible]
Capital ingresado del Fondo de Reserva	" 119,[illegible]
Fondo de Reserva cp.	" 61,[illegible]
	$ 1,231,[illegible]

DIRECTORES

Sr. D. Tomás Tomkinson — Presidente.
" " Juan Miguel Martinez — Vice-Presidente
" " Jaime Cibils
" " Manuel Illa
" " Eugenio O'Neill
" " José María Cibils
" " Juan D. Jackson.

Gerente—*Sr. D. J. G. Lagomarsino*

La Direccion del Banco Comercial ha resuelto abrir una caja de Ahorros para proporcionar á la clase trabajadora un medio seguro y lucrativo de colocar sus economías.

La Caja de Ahorros del Banco Comercial admite á intereses cualquier cantidad desde un peso para arriba, para cuya constancia entregará al depositante una Libreta en la cual se anotarán las partidas que entregase ó que retirase.

Los depósitos podrán retirarse en todo ó en parte siempre que le convenga al interesado.

Los intereses se fijarán en el Banco en el principio de cada mes y se acumularán en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Las condiciones que rejirán esta clase de depósitos constarán en las respectivas libretas.

La tasa de intereses desde la fecha hasta nuevo aviso será de 4 p% al año.

El Banco estará abierto para estas operaciones todos los dias, escepto los festivos desde las 10 á las 3 de la tarde.

Montevideo, Enero 1 de 1873

a3-perm.

BANCO

ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

COLONIA (PRUSIA)

Buenos Aires y Montevideo

Capital autorizado..... Thalers de Prusia 20,000,000
Capital suscrito....... Id. id. 10,000,000

ESCRITORIO

Calle Treinta y Tres 163

EL BANCO abre cuentas corrientes á casas de comercio y personas abonadas.

RECIBE fondos á plazo fijo con bonificacion de réditos

DESCUENTA letras y pagarés.

COMPRA letras de cambio sobre los principales mercados.

GIRA letras de cambio sobre

Buenos Aires	Bremen
Rio Janeiro	Paris
Nueva-York	Amsterdam
Lóndres	Amberes
Berlin	Génova
Colonia (Prusia)	Madrid
Hamburgo	Lisboa

y los demás centros de comercio del continente europeo.

DA cartas de crédito para la compra de mercancías sobre las principales plazas de comercio á condiciones ventajosas

Montevideo, 10 Marzo 1873.

Ad. Altgelt—M. Cassel, Gerentes.

Banco Aleman-Belga

DEL RIO DE LA PLATA

Desde esta fecha el Banco abonará réditos sobre los saldos acreedores:

En las cuentas corrientes al 6 p% anual
A plazo fijo de 60 dias..... 7 p% "
" " de 90 dias..... 8 p% "
Por mas tiempo será convencional

Montevideo, 9 de Abril de 1873.

Ad. Altgelt.—M. Cassel.—Gerentes.

Ab. 4—perm.

Banco Aleman-Belga

DEL RIO DE LA PLATA

Desde esta fecha las horas de despacho serán desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Montevideo, Junio 1º de 1873.

m 31-6 p *Ad. Altgelt.*

Banco Mauá y Cª

Desde el 1º. de Junio el Sr. D. Eduardo Graz firmará por poder de Mauá y Cª conjuntamente con el Gerente actual Sr. D. José L. Terra, ó con el tenedor de libros Sr. D. Belisario Pesoto.

Montevideo 30 de Mayo 1873. m31-8p

WANKLIN Y Cª

202—CALLE DE MISIONES—202.

Desde 1.º de Abril, hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

En cuentas corrientes y depósitos á la vista—En oro y moneda corriente	5 á 6 p% anual
Depósito fijo en oro y moneda corriente.	
2 meses	6 á 7 p% anual
3 meses	7 á 8 p% "
6 meses	8 á 9 p% "
Depósitos á retirar con	
7 dias de aviso	6 á 7 p% anual
30 " "	8 á 9 p% "

Descuentos

Letras ó conformes; y se hacen adelantes sobre garantías á su satisfaccion.

Letras de Cambio y Letras de Crédito

Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva-York.

A. 2—perm.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona	6 p% anual
Depósitos fijos, 3 meses	8 " "
Id. id. 6 id.	9 " "
Id. á retirar con 30 dias de aviso	9 " "

Montevideo, Abril 1.º de 1873.

f. 1—perm.

BANCO

Herrera, Eastman y Cª

ABONA

En cuenta corriente........ 7 p%

COBRA

En cuenta corriente........ 18 p%

Montevideo, Mayo 2 de 1873.

a. 2-1mes

Gratificacion de 40 $

Se ha perdido una cartera con varios documentos de [illegible] y cuentas de las casas de los Sres. Irigoyen Vila y Cª y [illegible] Cª, y como se han tomado todas las medidas para que no [illegible] ser útiles mas que á su dueño se ruega al que la haya encontrado se sirva presentarla en la casa de los Sres. José Irigoyen y Cª calle del Rincon n. 178 donde recibirá la gratificacion arriba indicada. m31-4p

D. Juan Vignaric

Se ruega á este señor pase por la calle Colonia núm. 231, por un asunto que le interesa.

m28-8p Montevideo, Mayo 27 de 1873.

ACADEMIA

INTERNACIONAL

DE COMERCIO

Desde el 1.º de Junio, vuelven á funcionar de noche las clases de esta academia en su local calle del Cerrito núm. 171 altos núm. 2, al lado del Banco Comercial.

Para matricularse y demás, verse con sus directores D. Cárlos Molina ó D. Domingo Bonilla.

m31-8p

Librería Maricot

Estará provisionalmente abierta todos los dias hábiles desde las 11 á las 4 de la tarde.

Montevideo, 30 de Mayo 1873.

m31-10p *E. Fernandez (sucesor)*